AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
"Acuicultura y Pesca con Responsabilidad"

AUNAP
Fecha: 2022-11-03 13:56:42
Radicado: I2022NC003532
No Folios: 8
Remitente: MARIA ROSA ANGARITA PEÑARANDA
Destinatario: MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Asunto: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRAT

Bogotá D.C, 03 de noviembre de 2022

MEMORANDO INTERNO AUNAP – OGCI – 1179 de 2022

PARA: MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Líder del grupo de Gestión Contractual

DE: MARIA ROSA ANGARITA PEÑARANDA
Jefe Oficina De Generación Del Conocimiento Y De La Información

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO 135 DE 2022 – Pamela Chaves

Apreciado Dr. Milton:

En mi calidad de supervisora comparto solicitud de modificación del contrato 135 de 2022, cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Generación de conocimiento y la Información en el desarrollo de investigaciones en acuicultura que contribuyan al conocimiento de etapas del ciclo productivo, el mejoramiento genético de especies de interés y la evaluación de parámetros de cultivo.*", suscrito con el FRANCIS PAMELA CHAVES GALEANO identificada con cédula No. 59.312.792, la cual consiste en una modificación de dos obligaciones por la necesidad de la entidad y de la OGCI.

Cordialmente.

MARIA ROSA ANGARITA PEÑARANDA
Jefe Oficina de Generación Del Conocimiento y de la Información
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

Anexos: 7 Folios

Copia: Dr. Daniel Enrique Ariza – Secretario General

Proyectó: Laura Vanessa Torres Cepeda – Abogada OGCI
Revisó: N/A

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2022

PARA: **Milton Laureano Cuervo Casallas**
Líder del grupo de Gestión Contractual

DE: **María Rosa Angarita Peñaranda**
Jefe Oficina generación del Conocimiento y la Información
Supervisora

ASUNTO: Solicitud de modificación, obligaciones del contrato No.135 de 2022

No. DEL CONTRATO	**135 de 2022**		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 de enero de 2022		
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, apoyando el desarrollo investigaciones encaminadas a la evaluación del recurso pesquero y mejoramiento de la producción acuícola, y apoyando actividades para el cumplimiento de metas de esta dependencia		
VALOR	$ 68.400.000		
CONTRATISTA	FRANCIS PAMELA CHAVES GALEANO		
CC	59.312.792		
REPRESENTANTE LEGAL	No aplica		
C.C.	No aplica		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19 de enero de 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31de diciembre de 2022		
AVANCE TECNICO	82 %		
AVANCE FINANCIERO	82 %		
AMPLIACIÓN DE PLAZO	SI ( ) NO (X)	PLAZO INICIAL	PLAZO PROPUESTO
ADICIÓN	SI ( ) NO (X)	VALOR INICIAL	ADICIÓN PROPUESTA
MODIFICACIÓN	SI (x) NO ( )	La obligación Especifica No. 6 y 7	
CLAUSULA (S) A MODIFICAR	Alcance y obligaciones especificas		

En mi condición de supervisora del contrato antes mencionado, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación de dos de las nueve obligaciones del contrato de referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Actualmente, en la OGCI están cursando la ejecución de cinco convenios de investigación que tienen sus supervisores designados, al igual que los profesionales de apoyo a la supervisión que los están acompañando, observando que para la época o el tiempo actual ya se está satisfaciendo esta necesidad, sin embargo han surgido nuevas actividades en el día a día para el cumplimiento de las funciones del área y de su misionalidad, observándose que no se cuenta con un profesional de planta que tenga la disponibilidad conforme al volumen de trabajo de la oficina para atenderlas o un contratista que tenga entre sus obligaciones contractuales desarrollar actividades para dar cumplimiento como lo es realizar informes y análisis sobre la planificación para acuicultura y pesca, generar reportes de las divulgaciones y eventos de socialización, principalmente cuando se acerca la época de fin de año donde se deben entregar informes finales y consolidades de las actividades realizadas durante la vigencia para dar cumplimiento en un 100% a los diferentes sistemas de medida de gestión como lo son plan de acción, planes de mejoramiento de FURAG, mapas de riesgos, entre otros.

Adicionalmente, la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información ha realizado un arduo trabajo, constante y juicioso para la fecha sobre los procesos que se encontraban pendientes de liquidación o cierre contractual, lo que permitió que actualmente disminuyera el volumen de trabajo de esto procesos y además de tener su respectivo supervisión y apoyo a la supervisión designados quienes ya se encuentran concluyendo con

los tramite respectivos, por lo que se ve muy positivo realizar una modificación a la obligación no. 7 que establece "Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas para liquidaciones o cierres contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011" la cual era muy centrada y en este tema.

De esta forma, teniendo en cuenta las novedades que se están presentando en las actividades del día a día y las necesidades que debe satisfacer la OGCI para esta época final del año, se recomienda realizar una modificación a las obligaciones 6 y 7 del contrato teniendo en cuenta que la profesional puede brindar su experiencia y conocimiento en la en la generación de informes, generación y estructuración de documentos, formulación de consolidado desde un punto analítico de resultados y contenido. Por ello las novedades que se presentan en la modificación son las siguientes:

Las obligaciones actuales y que deben ser cambiadas son:

(…) 6. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

7. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas para liquidaciones o cierres contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En este orden de idea las obligaciones del contrato 135 de 2020 quedaran así

1. Apoyar en la identificación, formulación, estructuración integral en los diferentes componentes de iniciativas, o proyectos de investigación para evaluar el estado de recursos pesqueros y mejoramiento de la producción acuícola.
2. Elaborar y/o revisar conceptos técnicos en pesca y acuicultura, para proyectos o permisos, en el marco del cumplimiento de las funciones de la OGCI y en los tiempos requeridos.
3. Prestar sus servicios profesionales en la elaboración de Documentos de Investigación, Documentos de Lineamientos Técnicos, análisis para la planificación pesquera y de la acuicultura y metas del plan de acción.
4. Apoyar el desarrollo o revisión de reportes, insumos, informes de respuesta ante requerimientos, o en el marco de las metas para generación del conocimiento en MIPG de esta dependencia
5. Apoyar la formulación del componente técnico del BPIN proyecto de inversión de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información de la AUNAP en el período de los años 2023 al 2026
6. Apoyar la realización y consolidación de análisis de planificación para acuicultura y pesca, reportes divulgativos, eventos de socialización y actividades OGCI, requeridos en el marco de la operación de la Oficina.
7. Apoyar la estructuración y elaboración de catálogo de productos e informes técnicos de resultados de proyectos de investigación en acuicultura y pesca. Brindar apoyo a la OGCI en el seguimiento a la entrega de informes de los profesionales sobre reportes de ejecución de investigaciones y actividades asignadas.
8. Apoyar de forma coordinada con los Supervisores el montaje y actualización del archivo digital de los proyectos de investigación para la generación de conocimiento científico, técnico, social y económico de la acuicultura y la pesca.

Lo anterior con el fin de satisfacer las necesidades de la OGCI y la finalidad de dar cumplimiento a las metas de la oficina para el 2022.

Las demás condiciones contractuales del contrato de prestación de servicios No 135 de 2022, se mantienen.

Atentamente,

MARÍA ROSA ANGARITA PEÑARANDA
SUPERVISORA

Anexos: Antecedentes del contratista

Proyecto: Laura Vanessa Torres – abogada contratita OGCI

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **FRANCIS PAMELA CHAVES GALEANO**
- Cédula de ciudadanía No: **59.312.792 de Pasto**
- Matrícula Profesional No: **23.799**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Nariño**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **59312792_afc827**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (26) días del mes de Octubre de 2022.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208054492

WEB
09:25:06

Bogotá DC, 26 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCIS PAMELA CHAVES GALEANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59312792:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de octubre de 2022, a las 09:27:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59312792
Código de Verificación	59312792221026092725

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:28:18 AM horas del 26/10/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **59312792**
Apellidos y Nombres: **CHAVES GALEANO FRANCIS PAMELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2022 09:29:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **59312792** y Nombre: **FRANCIS PAMELA CHAVES GALEANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **44820472** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir